

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS
Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
UNIDAD DE RECAUDACION DE LA ZONA DE LA SIERRA
ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO
EDICTO

D^a. María Remedios Márquez Vílchez, Jefa de la Unidad de Recaudación de la Zona de la Sierra, Oficina de Olvera del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, titular de los valores de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos

CONCEPTO

TASA DE RECOGIDA DE BASURA DEL MUNICIPIO DE SETENIL,
2º SEMESTRE del ejercicio 2024

PLAZOS DE INGRESO

Del 02 de Septiembre hasta el 11 de Noviembre de 2024, ambos inclusive.

MODALIDADES DE PAGO

El pago podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en días laborables y en horario de caja.

Mediante bizum o tarjeta bancaria

- A través de la app “DipuPay” disponible en Google Play y App Store.
- A través de nuestra Sede Electrónica, en: <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar).

Mediante pago aplazado

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria.

- A través de un plan personalizado de pago.

Mediante pago en entidades de crédito previa obtención de dístico/carta de pago

Puede obtener el dístico/carta de pago a través de las siguientes vías:

- Nuestra Sede Electrónica, <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar). Mediante esta opción puede también pagar mediante bizum o tarjeta bancaria.

- Presencialmente, en las oficinas del SPRyGT de la Diputación de Cádiz (https://www.dipucadiz.es/recaudacion_y_gestion_tributaria/red-de-oficinas/), solicitando cita previa en: <https://www.citapreviasprygt.es/> (o en el teléfono 856 940 262).

Una vez obtenida la carta de pago deberá acudir a las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856 940 250 de la Unidad de Recaudación de Olvera o con carácter excepcional y con cita previa (solicitandola en: <https://www.citapreviasprygt.es/> o en el teléfono 856 940 262) de la unidad sita en c/ Bellavista 16, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: El plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

8/8/24. Jefe de la Unidad de Recaudación. María Remedios Márquez Vilches. Firmado.

Nº 132.586

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
ANUNCIO

Por Resolución de la Presidenta n.º 2024/628 de fecha 23 de julio de 2024 fue ratificado el documento del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución U.E.-CA-2 “Calzada”, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), aprobado en sede de la Junta de Compensación el 18 de junio de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la LPACAP, tramitado con número de expediente 708/2021, en ejecución de la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4 de Cádiz, en el procedimiento Ordinario n.º 260/2018, de fecha 15 de diciembre de 2021, confirmada en apelación por la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda con sede en Sevilla, de fecha 22 de marzo de 2024 (sic 2 de abril de 2024), tras constatar la extinción o desaparición del derecho por transmisión del mismo por parte de Doña Ascensión Orcha Rodríguez.

Todo lo cual se hace público y para general conocimiento, conforme a los artículos 157.7 y 222.6 del RGLISTA, indicándose que la resolución es definitiva y pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma los siguientes recursos:

- 1.- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cádiz, en el plazo de DOS (2) MESES

a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente (Artículo 8 y 46.1 de la ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

2.-No obstante, podrá interponer, con carácter potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN (1) MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente [artículo 124 de la LPAC].

Si se opta por interponer este último, no se podrá formular el recurso contencioso-Administrativo, ante el mismo órgano jurisdiccional indicado en el epígrafe 1, en el plazo de SEIS (6) MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que se cumpla UN (1) MES desde la formulación de aquel, sin que se hubiese notificado su resolución.

En todo caso podrá interponer los recursos o, ejercer las acciones, que estime convenientes.

8/8/24. LA PRESIDENTA. Fdo.: MONICA DE LOS DOLORES GONZÁLEZ PECCI.

Nº 131.888

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE
ANUNCIO

Expediente n.º: 1681/2024

Mediante Resolución de la Concejalía de Urbanismo y Territorio, de 24/06/2024, ha sido aprobado INICIALMENTE, el PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UBRIQUE, redactado en abril de 2024 por la empresa TAU PLANIFICACIÓN TERRITORIAL.

Se somete a información pública el documento, durante un plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante el cual quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ubrique.sedelectronica.es>].

25/6/24. José Mario Casillas Ardila. Firmado.

Nº 131.890

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
ANUNCIO

Por Resolución de la Presidenta n.º 2024/650 de fecha 2 de agosto de 2024 fue ratificado el documento de modificación del Proyecto de Reparcelación de la UE-VE-2 “Verdigones”, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), aprobado en sede de la Junta de Compensación el 14 de junio de 2024, tramitado con número de expediente 871/2023.

Todo lo cual se hace público y para general conocimiento, conforme a los artículos 157.7 y 222.6 del RGLISTA, indicándose que la resolución es definitiva y pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma los siguientes recursos:

1.- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cádiz, en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente (Artículo 8 y 46.1 de la ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

2.- No obstante, podrá interponer, con carácter potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN (1) MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente [artículo 124 de la LPAC].

Si se opta por interponer este último, no se podrá formular el recurso contencioso-Administrativo, ante el mismo órgano jurisdiccional indicado en el epígrafe 1, en el plazo de SEIS (6) MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que se cumpla UN (1) MES desde la formulación de aquel, sin que se hubiese notificado su resolución.

En todo caso podrá interponer los recursos o, ejercer las acciones, que estime convenientes.

8/8/24. LA PRESIDENTA. Fdo.: MONICA GONZÁLEZ PECCI.

Nº 131.891

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
EDICTO

Esta Alcaldía Presidencia ha aprobado los siguientes padrones y listas cobratorias de tributos locales:

- Tasa por el Servicio de Suministro Domiciliario de Agua (Segundo trimestre del ejercicio 2024)

- Tasa por el Servicio de Alcantarillado y Depuración de Vertidos (Segundo trimestre del ejercicio 2024)

Conforme al artículo 102 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente quedan expuestos al público, por plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlos en la Sección de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento y formular alegaciones o reclamaciones.

Conforme establece el artículo 14 del real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública.

14/8/24. Conil de la Frontera. LA ALCALDESA. Fdo.: Inmaculada Sánchez Zara.

Nº 131.905